Contrato No.	**056-2026**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE ARMENIA – ANTIOQUIA**
Nit:	**890.983.763-8**
Contratista:	**SUMINISTROS Y SUCOMUNICACIÓN SAS**
Identificación:	**N/A**
Razón social:	**SUMINISTROS Y SUCOMUNICACIÓN SAS**
Nit:	**901.223.481-5**

JHON FREDY ALVAREZ RESTREPO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **3.377.820**, delegado para contratar mediante **Decreto No. 012 de 2025** y, facultado para contratar mediante la Ley 136 de 1994 en armonía con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y como tal actuando en calidad de Ordenador del Gasto del **MUNICIPIO DE ARMENIA – ANTIOQUIA** con **Nit. 890.983.763-8** , Entidad Territorial de Orden Local, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**; y **DIANA MARCELA MONTOYA CARVAJAL**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No 1.128.384.630**, quien actúa como Representante Legal de la **SUMINISTROS Y SUCOMUNICACIÓN SAS con NIT 901.223.481-5**y en adelante se denominará EL **CONTRATISTA**, quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la norma, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con fundamento en la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas aplicables vigentes, previas las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES CON LA ASESORÍA Y SOPORTE DE INFORMÁTICA, DE TAL FORMA QUE EL MISMO NO SEA SOLO UNA SIMPLE REVISIÓN DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS; SINO ADEMÁS LA APLICACIÓN DE HERRAMIENTAS DE DIAGNÓSTICO PREVENTIVAS QUE PERMITAN DETECTAR DEFICIENCIAS EN EL CONTEXTO DE SU ORGANIZACIÓN.
2) Plazo y lugar de ejecución:	El plazo de ejecución del contrato iniciará con la parametrización del acta de inicio en la plataforma SECOP II, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y finalizará, en todo caso, el treinta (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).
3) Obligaciones:	a) Realizar soporte y acompañamiento a todos los programas y utilidades de la plataforma de los servidores pertenecientes a la alcaldía municipal, igual mente todas las actualizaciones. b) Realizar el desensamble de todas las partes que conforman los servidores, tales como fuentes de poder, maiboard, unidades, discos duros, etc, para realizar la limpieza y ajustes necesarios (interno y externo) de los mismos, se mantendrán además en constante chequeo el sistema de alimentación eléctrica. c) Realizar copias de seguridad de toda la información alojada en los servidores. d) Configuración de todos los recursos de red configurados en las estaciones de trabajo tales como impresoras y carpetas compartidas. e) Instalación del sistema antivirus cuando sean adquiridos por la Administración Municipal con sus respectivas directivas y protocolos de seguridad. f) Realizar mantenimiento preventivo y correctivo del hardware a los servidores. g) Evaluar y corregir los problemas existentes del hardware y software de los servidores que reporten inconvenientes en su buen funcionamiento. h) Brindar acompañamiento vía telefónica y conexión remota, cada que sea requerida por funcionarios de la administración municipal, para solucionar inconvenientes en la plataforma de servidores. i) Realizar las reinstalaciones necesarias durante el periodo del contrato para todos los servidores que posee o adquiera la administración municipal. j) Realizar un mantenimiento preventivo de la planta telefónica de la administración municipal, y se realizarán las configuraciones y programaciones necesarias para su buen funcionamiento. k) Revisión y corrección del funcionamiento del cableado estructurado de la red interna de la administración Municipal. l) Mantener en funcionamiento los equipos periféricos como impresoras, escáneres, para lo cual proveerá los repuestos de ser necesario.

	m) Acompañar a la entidad técnicamente en los tramites que se adelanten con los prestadores del servicio relacionados con la ampliación de la fibra óptica y demás servicios de internet n) Apoyar con las actividades que la entidad requiera, atendiendo su idoneidad, articuladas a la política de gestión del conocimiento y la innovación dentro de la dimensión número seis del modelo integrado de planeación y gestión MIPG.
4) Valor:	El valor del presente contrato es por la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L ($84.571.674),** incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar, respaldado con el CDP No. 000073 de fecha 26 DE ENERO DE 2026.
5) Forma de pago:	EL MUNICIPIO cancelará mediante **ONCE (11)** pagos parciales equivalentes a la suma de**,** previa aprobación del supervisor del contrato cumpliendo las obligaciones descritas, **SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINYA Y CUATRO PESOS M/C ($7.688.334),** en el presente contrato y en los estudios previos. El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, para lo cual se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos: **a.** Copias de los documentos que acrediten el correspondiente pago del mes de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, por un valor que deberá guardar relación con los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia. **b.** Informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA, en el respectivo periodo. **c.** La evidencia de documentos que soporten el informe de actividades. En caso de presentarse en el desarrollo del contrato modificaciones al mismo tales como: suspensión, cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se cancelará el valor proporcional correspondiente a los días de servicio prestados. Para efectos de establecer la proporción, todos los meses, sin importar el número de días que tengan, se calcularán con base en treinta (30) días. No obstante, lo anterior, los pagos serán cancelados en pesos colombianos mediante consignaciones en la cuenta bancaria informada por EL CONTRATISTA, previos los descuentos de ley.
6) Garantía:	En concordancia con lo establecido En el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, los artículos 4.2.1.4 y 4.2.6, el presente contrato no será objeto de garantías que respalden la ejecución de este.
7) Propiedad intelectual	N/A
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Multas:	EL MUNICIPIO está facultada para imponer mediante Resolución debidamente motivada, multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato (incluido IVA si es responsable del IVA), sin exceder del diez por ciento (10%) del valor de este, por cada día de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA, sin perjuicio de la terminación unilateral o la declaratoria de caducidad. Dichas multas podrán deducirse de lo que adeude EL MUNICIPIO al contratista por concepto de honorarios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
10) Cláusula penal:	El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA dará lugar a hacer efectiva la cláusula penal que se estipula y es equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se hará efectiva por el simple retardo y por el hecho de su pago no se entiende extinguida la obligación principal, en cuyo caso este contrato prestará el mérito ejecutivo correspondiente y sin que haya lugar a constitución en mora.
11) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de esta por parte de la Alcaldía de Armenia - Antioquia.

	PARÁGRAFO. El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.
13) No vinculación laboral:	Por la naturaleza del presente contrato no se constituyen vínculos laborales entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, por lo tanto, no se generan prestaciones económicas diferentes a las pactadas. EL CONTRATISTA, actuará por su propia cuenta, en absoluta autonomía, en lo técnico y en la forma de realizar la labor que depende del criterio individual o profesional del mismo, sin que pueda predicarse subordinación laboral con EL MUNICIPIO, y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del MUNIPIO, y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio, que en ningún caso, generará el pago de prestaciones sociales de ningún tipo, dado que se le contrata en atención al carácter liberal e independiente que tiene y al conocimiento en la materia.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo.
15) Liquidación	El presente Contrato no será objeto de liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012.
16) Domicilio	Para todos los efectos legales, derivados del presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de Armenia – Antioquia.
17) Notificaciones:	El contratista acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de EL MUNICIPIO, en la dirección Calle 10 Nro. 9-22 (Parque Principal), correo electrónico con contactenos@armenia-antioquia.gov.co, salvo para notificaciones judiciales, que el correo es contratacion@armenia-antioquia.gov.co ii) Al Contratista, en el correo electrónico contactenos@sucomunicacion.com , el cual se encuentra en el Registro Único Tributario - RUT aportado por EL(LA) CONTRATISTA.
Revisó y Aprobó: Jhon Fredy Álvarez Restrepo-Secretario General y de Gobierno	

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.